

Dec. No. 15-98 que crea varios premios literarios anuales.

(G. O. No. 9972, del 15 de enero de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 15-98

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado Dominicano velar por el fomento, el desarrollo y evolución de la cultura, tomando en cuenta sus diversas manifestaciones y los criterios de diversidad que marcan el desarrollo de la ciencia, la educación y la cultura.

CONSIDERANDO: Que la dinámica de la cultura popular pauta el desarrollo de la educación y fortalece la identidad nacional.

CONSIDERANDO: la necesidad de abrir espacios para valorar las experiencias de carácter bio-psico social y las diferentes formas de interacción del niño, la niña y los jóvenes con su entorno a través de la literatura.

CONSIDERANDO: Que la investigación educativa permite elaborar diagnósticos, planificar y ejecutar acciones que contribuyen a elevar la calidad de la educación dominicana.

VISTAS las recomendaciones de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, y el parecer de especialistas en los diferentes géneros y modalidades que serán objeto de premiación en adición a los géneros y modalidades que hasta el momento son premiados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se crean los siguientes Premios Anuales:

- a) Premio Anual de Poesía, “**SALOME UREÑA DE HENRIQUEZ**”, consistente en un diploma y la suma de RD\$50,000.00, que se otorgará al mejor poema o conjunto de poemas, de autor/a dominicano/a.

- b) Premio Anual de Novela **“MANUEL DE JESUS GALVAN”**, consistente en un diploma y la suma de RD\$50,000.00, que se otorgará a la mejor novela de autor/a dominicano/a.
- c) Premio Anual de Ensayo **“PEDRO HENRIQUEZ UREÑA”**, consistente en un diploma y la suma de RD\$50,000.00, que se otorgará a la mejor obra literaria en prosa, de autor/a dominicano/a.
- d) Premio Anual de Cuento **“JOSE RAMON LOPEZ”**, consistente en un diploma y la suma de RD\$50,000.00, que se otorgará al mejor libro de cuentos, de autor/a dominicano/a.
- e) Premio Anual de Historia **“JUAN PABLO DUARTE”**, consistente en un diploma y la suma de RD\$50,000.00, que se otorgará al mejor ensayo o monografía de carácter histórico, de autor/a dominicano/a.
- f) Premio Anual de Didáctica **“MANUEL DE JESUS PEÑA Y REYNOSO”**, consistente en un diploma y la suma de RD\$50,000.00, que se otorgará a la mejor obra didáctica, de autor/a dominicano/a.
- g) Premio Anual de Teatro **“CRISTOBAL DE LLERENAS”**, consistente en un diploma y la suma de RD\$50,000.00, que se otorgará a la mejor obra de teatro, (tragedia, comedia o drama), de autor/a dominicano/a.
- h) Premio Anual de Música **“JOSE REYES”**, consistente en un diploma y la suma de RD\$50,000.00, que se otorgará a la mejor obra musical, de autor/a dominicano/a.
- i) Premio Anual de Literatura Infantil **“AURORA TAVAREZ BELLIARD”**, consistente en un diploma y la suma de RD\$50,000.00, que se otorgará al mejor trabajo en el género cuento y/o fábula, de autor/a dominicano/a.
- j) Premio Anual de Música Popular **“FRADIQUE LIZARDO BARINAS”**, consistente en un diploma y la suma de RD\$50,000.00, que se otorgará al mejor trabajo de música popular; tradicional y/o folklórica y contemporánea, de autor/a dominicano/a.
- k) Premio Anual a la Producción Periodística en Investigación Educativa **“FREDDY GATON ARCE”**, consistente en un diploma y la suma de RD\$50,000.00, que se otorgará al mejor trabajo en esta área.

Artículo 2.- Dichos premios serán entregados anualmente, en ceremonia especial dentro del programa que se lleve a cabo con motivo de la Feria Nacional del Libro.

Artículo 3.- La Secretaría de Estado de Educación y Cultura, realizará los arreglos presupuestarios necesarios para el otorgamiento de los premios, y designará cada año una comisión, que además de trazar las pautas a seguir para la presentación de las obras participantes en cada concurso, tendrá su cargo el nombramiento del Jurado Calificador.

Artículo 4.- Se crea el **PREMIO NACIONAL DE LITERATURA**, consistente en RD\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS) y un diploma, que concederán anualmente la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y la Fundación Corripio, Inc., para honrar por una sola vez a la persona que haya dedicado su vida al engrandecimiento de las letras dominicanas.

Artículo 5.- El Jurado Calificador del Premio Nacional de Literatura, estará integrado por los Rectores de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD); Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU); Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCAMM); Universidad Central del Este (UCE) y Universidad Católica de Santo Domingo (UCSD), además, integrarán dicho jurado la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y en su defecto, quién ella designare, así como un representante de la Fundación Corripio, Inc.

Artículo 6.- Envíese a la Secretaria de Estado de Educación y Cultura, para los fines correspondientes.

Artículo 7.- El presente decreto, deroga y sustituye los Decretos. Nos. 159, del 7 de octubre de 1974; 423-89, del 27 de octubre de 1989 y 412-91, del 8 de noviembre de 1991.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y ocho, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández